

El Ayuntamiento y Contaduría, se veniesen a el Assump-
to que Expressa dha Carta, instruyendose a todos los
particulares que Comprehende, con amplia comision, y luego
que se halla acuuado. Lo combeniente traiga a V. M. resolver =

El
i. ministro. El
Audencia en la Ca
sa de Comedias.

Personas de titulos de Familiares de S. Oficio de las
Ingg. de Reyno, am los con fha de diez y siete, de el
Corriente, despachados a favor de D. Joseph, y D. Luis Gon-
zales de Mellaneda, y la D. n. hauiendolos aydo. Acordo
que teniendo Caviendo en el numero que esta Senalado, se les
admita a el No. y Exercicio, y quedando copia en el Libro
de Casas de S. Se les vuelva originales, con testimonio
de este acuerdo =

La D. n. Acuerda, que los D. Conde del Valle de S. Juan,
y D. Juan Antonio Navarro, Nos. (A quien nombra por
Comisarios,) pitten al S. Provision, manifestandole el Ne-
gocio que se ha ofrecido de que el Alcaide mayor, y Nota-
rio de esta Audencia hayan desado de continuar en la
Casa de Comedias, en el antiguo asiento que les esta asigna-
do ala mano derecha, como se entra por la puerta de los Hon-
bres en la primera Luz, desde donde mas conmodamente
se pueda provideniar lo que ocurra, con las personas de su
oficio; Exigiendo que dho. S. les hondrene la Obsecrancia de
esta antiquada practica, por lo q. conduce para los fines es-
perados, con lo demas que en el Assumpo llevan en-
tendido =

Mano de V. M. Don Joseph Gonzalez
de Mellaneda

M. Moreno

Juan Lopez Baeza
Joseph Lopez

